



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden ECE/846/2026, de 28 de mayo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones previstas en la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

BDNS (Identif.): 903858.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903858>).

Primero.- Entidades beneficiarias.

- a) Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden, las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, así como los centros especiales de empleo calificados e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, que cumplan con los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2, respectivamente, del artículo 5 de la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, y que, como entidades promotoras, suscriban un convenio de colaboración con una empresa colaboradora en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 de dicha Orden.
- b) También podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, y que desarrollen un proyecto de empleo con apoyo en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 de dicha Orden.



Segundo.- Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

- a) La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2026, las subvenciones reguladas en la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- b) La finalidad de estas subvenciones es favorecer la integración laboral en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, facilitando su contratación por empresas del mercado ordinario de trabajo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Bases reguladoras de las subvenciones.

En la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 28 de mayo de 2025): <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1395683410303>.

Cuarto.- Financiación.

- a) La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) El presupuesto de 2024 de la Comunidad Autónoma de Aragón prorrogado para el ejercicio 2026 en virtud de lo previsto en la Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026, incluye en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para dicho ejercicio dotación económica suficiente y adecuada para financiar el Programa de subvenciones de empleo con apoyo, en sus diferentes líneas de subvención.
- c) El importe total del crédito asignado inicialmente a la presente convocatoria asciende a ciento veinticinco mil euros (125.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente



al ejercicio 2024, actualmente prorrogado para 2026, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
51016/G3221/470250/33005	Empleo con apoyo	25.000 €
51016/G3221/480540/33005	Empleo con apoyo	100.000 €

Quinto.- Plazos de solicitud.

- El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones previstas en el artículo 11 y 12, de la Orden EMC/545/2025, de 15 de mayo, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la firma del convenio, proyecto de empleo con apoyo o acuerdo de prórroga de los mismos, regulados en los artículos 9 y 10 de la Orden.
- Para aquellos supuestos en los que la firma del convenio, proyecto de empleo con apoyo o acuerdo de prórroga se hubiese producido entre el 1 de octubre de 2025 y el día de entrada en vigor de la presente convocatoria, ambas inclusive, el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes se computará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.- Otros datos.

- Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, presentándose a través de la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-empleo-apoyo-medida-fomento-empleo-personas-discapacidad-mercado-ordinario> o incluyendo en el buscador de trámites la denominación "Subvenciones para el programa de empleo con apoyo".
- El uso de dicho modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de mayo de 2026.- La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, Eva Valle Maestro.